



Preguntas frecuentes VISEC



VISEC Carne: Preguntas Frecuentes 2026

1. ¿Qué implica el Reglamento 1115/2023 de la Unión Europea (EUDR) sobre deforestación?	3
2. ¿Qué es VISEC CARNE?	3
3. Objetivos de VISEC CARNE	4
4. ¿Quiénes conforman VISEC CARNE?	4
5. ¿Por qué se impulsa VISEC Carne con articulación pública y privada?	5
6. ¿Se utilizará información confidencial de productores y frigoríficos?	5
7. ¿La participación de los productores ganaderos en VISEC Carne es obligatoria? ..	6
8. ¿Los frigoríficos tienen obligación de participar en VISEC Carne?	6
9. ¿Los productores ganaderos deben certificar sus campos?	6
10. ¿La plataforma VISEC Carne certifica?	6
11. ¿Cómo me inscribo?	7
12. ¿Puedo darme de baja de VISEC Carne cuando quiera?	7
13. ¿Cuánto cuesta inscribirse en VISEC Carne?	7
14. ¿Por qué la fecha del 30 de junio de 2026?	8
15. ¿Qué pasa con los sistemas silvopastoriles?	8
16. ¿Qué sucede si uso balanceados con soja o produzco soja propia?	8

1. ¿Qué implica el Reglamento 1115/2023 de la Unión Europea (EUDR) sobre deforestación?

Es una normativa europea que exige que todos los productos comercializados en el bloque, incluyendo carne vacuna y soja, entre otros, provengan de tierras que **no hayan sido objeto de deforestación luego del 31 de diciembre de 2020**, y que su producción respete la legislación vigente en el país productor.

En términos prácticos, esto se traduce en:

- **Geolocalización obligatoria** de cada parcela productiva mediante polígonos asociados a cada lote exportado.
- Presentación de una **Declaración de Diligencia Debida (DDS)** por parte del **importador europeo**, no del productor argentino, por cada operación de ingreso al bloque.
- Plazos de aplicación efectiva: **30 de diciembre de 2026** para grandes y medianas compañías según lo definido por el Reglamento (UE) 2023/1115.
- Penalidades económicas que pueden llegar al **4% de la facturación anual del importador europeo** ante incumplimientos, lo que vuelve muy selectiva la elección de proveedores extra-UE.
- Una **categorización por nivel de riesgo país** que ubica a Argentina en categoría **estándar** (3% de inspección), mientras Uruguay, Australia y Estados Unidos figuran como países de **bajo riesgo** (1% de inspección).

2. ¿Qué es VISEC CARNE?

Se trata de una **herramienta digital de trazabilidad y gestión sectorial de información**, diseñada para articular los datos del campo argentino con las exigencias de trazabilidad del mercado europeo. **No es una entidad certificadora** ni emite sellos de aprobación: su función es consolidar polígonos georreferenciados, contrastarlos con monitoreo satelital y poner esos datos a disposición del operador europeo para que pueda cumplir con su obligación de debida diligencia.

Opera bajo la órbita de **VISEC Asociación Civil**, registrada ante la Inspección General de Justicia el 19 de marzo de 2024 (Resolución 164), e integra el listado oficial del “Directorio de Esquemas de Diferenciación de la cadena Agroindustrial” habilitados por la SAGyP (Resolución 50/2024).

Desde lo técnico, funciona como una **plataforma de interoperabilidad** que conecta datos georreferenciados con verificaciones automatizadas de bases públicas: los sistemas de SENASA (SIGSA, SIGICA y SIGCER), ARCA, REPSAL e INAI.

3. Objetivos de VISEC CARNE

- **Preservar el acceso de la carne argentina al mercado europeo** ante el nuevo escenario regulatorio, asegurando que la cadena mantenga y crezca su presencia en un segmento de mayor valor.
- **Brindar al productor una alternativa gratuita y de gestión sectorial** para resolver la trazabilidad ambiental sin barreras económicas de entrada.
- **Generar evidencia concreta y operativa** para sustentar, ante la Comisión Europea, la solicitud de reclasificación de Argentina a la categoría de bajo riesgo en la revisión de 2026.
- **Fortalecer la posición competitiva del país** frente al nuevo cupo del Acuerdo Mercosur-UE y dentro de la Cuota Hilton, donde Argentina concentra cerca del **44% de la participación mundial** con una ejecución histórica del 99,9%.
- **Simplificarle al importador europeo el cumplimiento de su Declaración de Debida Diligencia**, sin trasladar el costo de esa carga administrativa al eslabón primario argentino.

4. ¿Quiénes conforman VISEC CARNE?

La plataforma está operada por **VISEC Asociación Civil** y reúne a múltiples actores según su rol en la cadena:

- Sociedad Rural Argentina, Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada, Federación Agraria Argentina.
- Consorcio de Exportadores de Carnes Argentinas, Federación de Industrias Frigoríficas Regionales Argentinas, Unión de la Industria Cárnica Argentina, Asociación de Productores Exportadores Argentinos.
- Instituto de promoción de la Carne Vacuna Argentina, Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina y Centro de Exportadores de Cereales.
- Centro de Consignatarios de Productos del País, Asociación Argentina de Transportistas de Hacienda, Cámara Argentina de Feedlot, Asociación Argentina de Criadores de Limousin, Asociación Criadores Brahman Argentina, Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado.
- Organismos públicos que aportan información para las verificaciones automáticas: SENASA, ARCA, REPSAL e INAI.

VISEC carnes es una iniciativa abierta para sumar a otros interesados que apoyen esta plataforma.

5. ¿Por qué se impulsa VISEC Carne con articulación pública y privada?

Porque la complejidad del desafío regulatorio que plantea el EUDR **trasciende la capacidad operativa de cualquier actor aislado** y exige combinar información de organismos del Estado con desarrollo tecnológico y financiamiento privado. Los argumentos centrales son:

- **La información necesaria para cumplir el EUDR ya existe en bases públicas** —SENASA, ARCA, REPSAL e INAI—, por lo que resulta lógico construir una solución de interoperabilidad con esos sistemas en lugar de generar datos en paralelo.
- **Otros países competidores parten con sistemas estatales ya consolidados**: no tener una herramienta sectorial propia comprometería la competitividad relativa de Argentina.
- **El esquema permite mantener gratuidad para el productor**, ya que los costos operativos los absorben la industria exportadora y el IPCVA dentro de presupuestos preexistentes, sin afectar los aportes de los productores.
- **Sirve como respaldo técnico para la gestión diplomática** orientada a obtener la reclasificación de Argentina como país de bajo riesgo, gestión que requiere demostrar con datos concretos la solidez de los estándares ambientales nacionales.

6. ¿Se utilizará información confidencial de productores y frigoríficos?

No. La información cargada en la plataforma equivale funcionalmente a la que el productor ya comparte habitualmente con SENASA, y queda amparada por el régimen de confidencialidad establecido en la **Ley 25.326 de Protección de Datos Personales**.

Lo que sí se carga: CUIT y razón social; RENSPA asociados al productor; polígonos georreferenciados de los establecimientos; movimientos de hacienda (DT-e) a través del token SIGSA; y la declaración sobre uso de soja en la dieta animal.

Lo que no se carga ni se solicita: precios, márgenes de rentabilidad, contratos comerciales, información sobre personal o nóminas, ni datos tributarios que no sean de acceso público.

El sistema **restringe las consultas a casos puntuales**: el importador europeo solo puede acceder a la información del RENSPA, CUIT o caravana específica que está validando para una operación concreta, y siempre **previa autorización del frigorífico exportador interviniente**. No existe la posibilidad de navegar la base libremente.

7. ¿La participación de los productores ganaderos en VISEC Carne es obligatoria?

No, es completamente voluntaria. No existen consecuencias administrativas, fiscales ni sanitarias por no inscribirse.

Se trata de una **decisión de naturaleza comercial**, no de cumplimiento normativo:

- Quien opte por no inscribirse no podrá enviar su hacienda al circuito europeo una vez que el EUDR entre en plena vigencia (30/12/2026 para grandes y medianas empresas).
- **Todos los demás mercados siguen disponibles sin restricciones**
- La decisión **no es irreversible**: si el productor cambia de criterio más adelante, puede inscribirse asumiendo el costo del análisis individual de su polígono o aguardando al siguiente ciclo de procesamiento sectorial.

8. ¿Los frigoríficos tienen obligación de participar en VISEC Carne?

No existe obligatoriedad legal en Argentina, pero en términos operativos resulta prácticamente indispensable para los frigoríficos que destinan producción al mercado europeo, dado que a partir del **30 de diciembre de 2026** todo embarque hacia la UE deberá contar con su correspondiente Declaración de Diligencia Debida con polígonos georreferenciados.

Adicionalmente, los frigoríficos exportadores a la UE asumen el **financiamiento del desarrollo del software, los servidores y el mantenimiento del sistema**, lo que evidencia el compromiso operativo del eslabón industrial con la herramienta.

9. ¿Los productores ganaderos deben certificar sus campos?

No. VISEC Carne no funciona bajo un esquema de certificación de establecimientos. Las autoridades europeas confirmaron que **no exigirán ni requerirán certificados de terceros** para validar la información presentada.

Lo que la UE solicita es **información verificable y trazable**, no un sello expedido por una entidad acreditadora externa. Este enfoque permite evitar los costos asociados a una certificación tradicional.

10. ¿La plataforma VISEC Carne certifica?

No. VISEC CARNE no constituye una entidad certificadora, no extiende certificados a productores ni establecimientos, y no asume responsabilidad legal frente a la Unión Europea en relación con el cumplimiento del EUDR.

Su rol es el de **una plataforma intermedia de gestión de información** que conecta al productor argentino con el importador europeo. Este último es quien efectivamente asume la responsabilidad legal frente a la UE de presentar la Declaración de Diligencia Debida correspondiente (artículos 4 y 8 del Reglamento UE 2023/1115).

11. ¿Cómo me inscribo?

En la página web de VISEC y en su canal de YouTube se encuentran **los videos tutoriales de registro** en el sistema VISEC Carne para productores, frigoríficos e importadores: <https://www.visec.com.ar/viseccarne/>

El alta se realiza online en <https://carne.visec.com.ar/Identity/Account/Login> y se completa en cinco pasos: registro de empresa con perfil "Productor", carga de CUIT y razón social, selección de RENSPAs operativos, validación del correo electrónico mediante código de seguridad, y firma de la Declaración Jurada junto con la carga de polígonos.

El procedimiento no supera los 5 minutos si se tienen a mano los datos básicos. Adicionalmente, SENASA capacitó al personal de sus oficinas en todo el país para brindar asistencia en la carga correcta del polígono asociado al RENSPA

12. ¿Puedo darme de baja de VISEC Carne cuando quiera?

Sí. La cláusula 18 de los Términos y Condiciones permite cancelar el uso del sistema en cualquier momento, sin penalidades, sin plazos mínimos de permanencia y sin costo asociado. En caso de solicitar también la eliminación de los datos personales, VISEC CARNE debe gestionar el pedido dentro de los **5 días hábiles** desde la notificación al correo carne@visec.com.ar, conforme al artículo 16 de la Ley 25.326.

13. ¿Cuánto cuesta inscribirse en VISEC Carne?

Costo cero para el productor que se inscribe antes del 30 de junio de 2026. Durante esa ventana, tanto el alta en la plataforma como el procesamiento satelital del polígono son gratuitos, gracias al financiamiento conjunto de los frigoríficos exportadores (que cubren software, servidores y mantenimiento) y el IPCVA (que financia el análisis satelital y los algoritmos de interpretación). Quien se inscriba con posterioridad podrá optar entre aguardar al siguiente ciclo de procesamiento sectorial en 2027 —también sin costo— o afrontar el costo individual del análisis específico.

14. ¿Por qué la fecha del 30 de junio de 2026?

No es una fecha arbitraria, sino el punto donde convergen tres restricciones técnicas independientes: la **ventana operativa de procesamiento satelital en bloque** (que se ejecuta en julio-agosto), el **ciclo biológico productivo** (la faena con destino UE debe realizarse en octubre-noviembre para que los cortes lleguen a Europa en enero) y la **fecha de entrada en vigor plena del EUDR** (30/12/2026). Vale aclarar que la inscripción a la plataforma sigue siendo gratuita después de esa fecha; lo que vence es la posibilidad de acceder al análisis geoespacial agrupado sin costo.

15. ¿Qué pasa con los sistemas silvopastoriles?

Los sistemas silvopastoriles **anteriores al 31/12/2020 son compatibles con el EUDR**, porque el propio Reglamento (Considerando 37) los clasifica explícitamente como uso agrario y no como bosque. Sin embargo, la **transformación de bosque nativo en silvopastoril con posterioridad a esa fecha sí se considera deforestación** a los efectos de la norma, y deja al establecimiento por fuera del circuito UE (aunque puede seguir abasteciendo otros mercados).

16. ¿Qué sucede si uso balanceados con soja o produzco soja propia?

El alcance del EUDR comprende también a la **soja**. Si la hacienda destinada al mercado europeo consume balanceados con soja o ingiere soja producida en el propio establecimiento, esa soja debe cumplir con los requisitos del Reglamento. Actualmente se trabaja en la integración con empresas elaboradoras de balanceados que ofrezcan soja validada bajo cumplimiento EUDR, mientras que la soja de producción propia debe estar validada en **VISEC Soja**.